

ANEXO II

CONVENIO MARCO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y

EL MUNICIPIO DE

“PROGRAMA PROVINCIAL MUNICIPIOS A LA OBRA DEL ARTÍCULO 49 Y SS DE LA LEY 15.394”

En la Ciudad de La Plata, a los ... días del mes de ... de 2023, entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por el señor Gobernador KICILLOF, Axel, con DNI N° 22.293.909 y domicilio en calle 6 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante “**LA PROVINCIA**” y el Municipio de, presentado en este acto por el/la Señor/a Intendente/a del Con DNI N°....., en adelante “**EL MUNICIPIO**”, conjuntamente denominadas “**LAS PARTES**”, acuerdan celebrar el presente “**CONVENIO MARCO**”, en adelante “**EL CONVENIO**”, para la implementación del “Programa Provincial Municipios a la Obra”, en adelante “**EL PROGRAMA**”, de conformidad con los antecedentes que se detallan a continuación.

Que la Ley N° 15.394, en su artículo 49 y ss, crea “**EL PROGRAMA**”, destinado a los Municipios para financiar obras de infraestructura.

Que por su parte, el artículo 49 de la Ley asigna la suma de pesos cuarenta y cinco mil quinientos millones (\$45.500.000.000) a “**EL PROGRAMA**”.

Que, asimismo, por el artículo 50 de la referida Ley, determina que el Poder Ejecutivo Provincial designará la Autoridad de Aplicación y, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, efectuará las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

Que, por otro lado, conforme el artículo 49 de la Ley N° 15.394, establece expresamente que la constitución de los fondos de “**EL PROGRAMA**”, quedará garantizada con recursos de Rentas Generales y/o cualquier otra fuente que al efecto determine la Autoridad de Aplicación, estableciéndose un TREINTA POR CIENTO (30%) en concepto de anticipo antes del 31 de marzo de 2023 y el SETENTA POR CIENTO (70%) restante de acuerdo a las disposiciones de “**EL REGLAMENTO**”.

Que la asignación de “**EL PROGRAMA**” se realizará a cada municipio conforme a un coeficiente combinado, el cual se compone del CINCUENTA POR CIENTO (50%) aplicando el Coeficiente Único de Distribución Ley N° 10.559 (texto ordenado según Decreto N° 1.069/95) para 2023 y para el restante CINCUENTA POR CIENTO (50%) conforme a los ingresos corrientes percibidos durante el ejercicio 2019.

Que por todo lo expuesto, “**LAS PARTES**” acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: “**EL CONVENIO**” tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 49 y ss. de la Ley 15.394 y el Reglamento del Programa Provincial Municipios a la Obra, en adelante “**EL REGLAMENTO**”, aprobado por Resolución del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos N° de fecha....., a través de la aprobación de los instrumentos necesarios para posibilitar la implementación de “**EL PROGRAMA**”, con el objeto de garantizar la financiación de infraestructura municipal.

CLÁUSULA SEGUNDA: “**EL MUNICIPIO**” y “**LA PROVINCIA**”, en cumplimiento del artículo 49 de la referida Ley N° 15.394, acuerdan y aprueban “**EL PLAN DE OBRAS**”, a desarrollarse en el marco de “**EL PROGRAMA**”, el cual obra como ANEXO I (If 2023-xxxxx GDEBA-) del presente.

CLÁUSULA TERCERA: El Programa Provincial Municipios a la Obra se

asignará a cada municipio conforme a un coeficiente combinado, el cual se compone del CINCUENTA POR CIENTO (50%) aplicando el Coeficiente Único de Distribución Ley N° 10.559 (texto ordenado según Decreto N° 1.069/95) para 2023 y para el restante CINCUENTA POR CIENTO (50%) conforme a los ingresos corrientes percibidos durante el ejercicio 2019.

La asignación resultante para el municipio beneficiario ha sido previamente informada por “**LA PROVINCIA**” y alcanza la suma de PESOS XXXX (\$ XXX).

CLÁUSULA CUARTA: El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, distribuirá el SETENTA POR CIENTO (70%) restante, que resulta del previo desembolso del anticipo financiero del TREINTA POR CIENTO (30%) al que se alude en los considerandos del presente acuerdo, acorde a los mecanismos derivados de “**EL REGLAMENTO**”.

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Convenio Marco

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.